



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 MAR. 2009

VISTO:

El expediente N°02081-2009, así como el Memorando N°303-OF.L-EQ.C-N°079-09-OL-HSEB, de la Oficina de Logística, mediante el cual entre otros aspectos solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" Año Fiscal 2009, diversos bienes para ejecutar el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa de la "Adquisición de Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional para el 1er. Semestre del Año 2009" y la Conformación del Comité Especial correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°011-SA-DG-HNSEB de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" Año Fiscal 2009, formulado en función a la asignación presupuestal para el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones" y en ese sentido el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece "... El Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;..." resultando necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", incluyendo los Bienes Comunes para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial de la "Adquisición de Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional para el 1er. Semestre Año 2009";

Que, para determinar los mecanismos de contratación se encuentran señalados por el Artículo 15° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, al señalar que los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, a efectos de ser realizado el proceso de selección calificado por la Oficina de Logística, se tiene establecido en los Artículos 27° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184- 2008-EF, la forma de designación del Comité Especial y competencias, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. En la conformación del Comité Especial sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, se estima el propósito de continuar con la fluidez de la gestión y marcha administrativa, mediante el expediente del visto y el Memorando N°085-2009-OEA-HNSEB, de fecha 04 de marzo del 2009, donde el Director Ejecutivo de Administración solicita la Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" Año Fiscal 2009, del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°003-2009-HNSEB-CE para la "Adquisición de Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional para el 1er. Semestre del Año 2009", considerados como Bienes Comunes por el máximo órgano de las Contrataciones del Estado, cuyo monto referencial asciende a S/ 164.000.00 Nuevos Soles, que será financiado por las Fuentes de Financiamiento de RDR y DyT, así como la designación del Comité Especial, con las propuestas de sus miembros, las personas en el orden que sigue: Titulares: QF. Carmela



Nelly Chacaltana Mere, quien actuara como Presidente, Srta. Karin Sucet Velásquez Esteban y QF. Doris Nancy Tirado García como miembros y en la condición de Suplentes: Dr. Jorge Emilio Colina Casas, Presidente, Lic. Iris Margarita Mego Bardales y CPC Ana Rosa Risolazo Cribillero, como miembros;

De conformidad con la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, sus modificatorias, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM con sus modificatorias y con la visación de Director Ejecutivo de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado por Resolución Directoral N°011-SA-DG-HNSEB de fecha 19 de enero del 2009, incluyendo los Bienes para del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°003-2009-HNSEB-CE, para la "Adquisición de Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional para el 1er. Semestre Año 2009", considerados como Bienes Comunes, por el valor referencial ascendente a S/ 164,000.00 Nuevos Soles, financiado en las Fuentes de Financiamiento de RDR y DyT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución

Artículo 2° DESIGNAR el Comité Especial que se encargará de conducir el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N°003-2009-HNSEB-CE, para la "Adquisición de Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional para el 1er. Semestre Año 2009", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • QF. Carmela Nelly CHACALTANA MERE, | Presidenta |
| • Srta. Karin Sucet VELÁSQUEZ ESTEBAN, | Miembro. |
| • QF. Doris Nancy TIRADO GARCÍA, | Miembro. |

SUPLENTES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Dr. Jorge Emilio COLINA CASAS, | Presidente |
| • Lic. Iris Margarita MEGO BARDALES, | Miembro. |
| • CPC Ana Rosa RISOLAZO CRIBILLERO, | Miembro |

Artículo 3° NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo precedente, a fin de implementar el presente proceso de selección.

Artículo 4° REMITASE el Expediente a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que según sus atribuciones otorgadas, apruebe el expediente en lo que corresponda, a fin de implementar el proceso por inclusión, resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5° ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación de la presente resolución Directoral en el Sistema Electrónico del OSCE, dentro de los plazos establecidos, así como a los órganos correspondientes, a fin de accionar en forma oportuna y adecuada en la implementación del presente proceso de selección, en observancia de la normativa vigente en Contrataciones del Estado.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese

Distribución

- Ofic. Ejec. de Adm. ✓
- Of. de A. Jurídica
- Of. De Logística
- Ofic. Ejec. Plan. Estrat.
- OCI
- Comité Especial ()
- Archivo Central
- Archivo

MSB/AGI/CCA

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
MWS

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268